ELECCIONES A REPRESENTANTES DE PERSONAL

En las últimas elecciones a representantes de personal (noviembre de 2020) se convocaron 5 puestos en la junta distribuidos como: 3 permanentes, 1 no permanente doctor y 1 permanente no doctor. Sin embargo, debido al número de personas que se presentaron a la elección, en la actualidad tenemos 4 representantes de personal en funciones:

- 2 representantes del personal permanente: D. Agustín Camón Lasheras y D. Olivier Roubeau,

- 1 representante del personal doctor no permanente (mayoritariamente personal postdoctoral): D.ª Beatriz Zornoza,

- 1 representante del personal no doctor no permanente (personal predoctoral y personal técnico, de gestión y de administración PTGA): D.ª Carmen Gámez (si bien su situación laboral ha cambiado y ya no cumple los requisitos para ostentar esta función).

No obstante, el número total de representantes de personal admite distintas interpretaciones. Según el Reglamento de Régimen Interno del Centro (RRI, disponible en la intranet del INMA), habrá: «*Un número de representantes de personal del Instituto igual a un tercio del total de las personas que compongan la Junta, redondeándose el cociente no exacto al entero más cercano, ya sea al superior o al inferior según corresponda. En caso de cociente equidistante al entero más cercano, se redondeará al inferior.* »

Aplicando la fórmula: NRP = 1/3 [(1+2+5+1) + NRP] = 1/3 [9 + NRP]

y, por tanto: NRP = 9/2 = 4,5

Según el RRI del INMA, redondearíamos a NRP = 4.

Este punto se discutió en una de las primeras juntas de la anterior Dirección (Junta del 30 de octubre **de 2020**, disponible también en la intranet del INMA y que adjuntamos igualmente a este correo), donde se propuso una interpretación diferente de esta fórmula. Cito textualmente:

"[…] Sin embargo, parece existir otra posible interpretación compatible con el texto y que se detalla a continuación. Se utilizaría la expresión 1/3[9+NRP] Para, mediante prueba y error, tratar de determinar un valor de NRP que se aproxime lo más posible a (1/3) × [9 + NRP]. Probando con 4 y con 5:

(1/3) × [9 + 4] = 4,33... → NRP = 4

(1/3) × [9 + 5] = 4,66... → NRP = 5

Ambos resultados son compatibles con la condición de redondeo al entero más cercano.

Previamente se había realizado una consulta a la Unidad de Órganos Rectores del CSIC en relación con el número de representantes, y consideraron correcta la interpretación de 4 representantes. No obstante, dado que dicha respuesta no es vinculante y que la segunda interpretación parece compatible con la redacción del RRI del INMA (al igual que se consideró que lo era con el del ICMA), la Dirección en funciones consideró oportuno optar por la interpretación favorable a mantener la composición actual, sin perjuicio de que una futura Dirección propusiera a la Comisión Rectora una modificación del RRI en el sentido que estimase conveniente. La Comisión Rectora sí puede determinar una interpretación concreta del RRI si se le realiza una consulta formal."

Por tanto, en aquella **Junta de 2020** se decidió la siguiente distribución por colectivos:

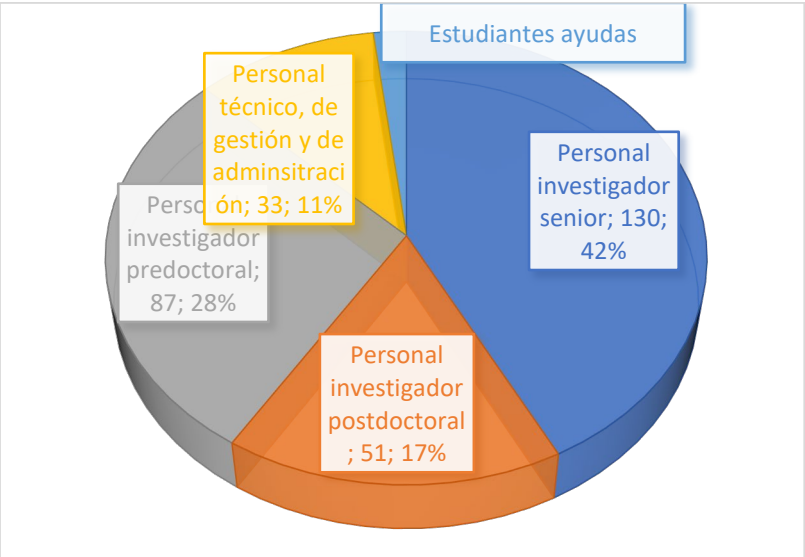
- Personal permanente (doctores y no doctores): 3
- Personal doctor no permanente: 1
- Personal no doctor no permanente: 1

Sin embargo, algunas personas presentes en aquella Junta manifestaron que este número de representantes del personal permanente era excesivo y que sería preferible disponer de 2 representantes del personal permanente y un representante específico para PTGA.

Nueva propuesta (Mayo 2026):

Recientemente nos ha llegado una propuesta por parte del colectivo PTGAS que contempla precisamente la posibilidad comentada anteriormente. Partiendo de 5 representantes de personal, propone esta distribución:

"Propuesta de nueva representación en la junta tomando como base las funciones de cada miembro del INMA y no el estado de permanencia o no de sus contratos"



	Nº miembros	Porcentaje	Nº represent.
Personal investigador senior	130	42,35%	2
Personal investigador postdoctoral	51	16,61%	1
Personal investigador predoctoral	87	28,34%	1
Personal técnico, de gestión y de administración	33	10,75%	1
Estudiantes ayudas introducción a la investigación	6	1,95%	0

La justificación de esta propuesta se basa en que esta distribución sería más representativa de los distintos colectivos del Instituto, atendiendo a criterios de funciones desempeñadas y no a la duración de la relación contractual con el INMA. Además, daría visibilidad al colectivo de personal técnico, de gestión y de administración, un grupo cada vez más relevante en el Instituto debido a las

nuevas contrataciones y plazas ofertadas. Asimismo, se apoya en la analogía con la composición de los institutos universitarios de investigación propios de la Universidad de Zaragoza, cuyo acuerdo marco contempla específicamente representantes del personal de administración y servicios adscrito al instituto.

Como nueva Dirección, nos <u>planteamos dos posibilidades para las siguientes elecciones a representantes d epersonal</u>:

1. **Pasar oficialmente a 4 representantes (aunque en la práctica ya hemos venido funcionando con 4).**

Esta modificación requeriría la aprobación de la Junta, pero no sería necesario elevarla a la Comisión Rectora.

En este caso, no tendría mucho sentido establecer divisiones en categorías específicas y se mantendría esencialmente la situación actual:

- 2 representantes del personal permanente (≈ 44 % del total).
- 1 representante del personal doctor no permanente (≈ 19 % del total).
- 1 representante del personal no doctor no permanente (≈ 37 % del total).

En este caso, el personal PTGA puede presentarse como personal permanente o como personal no doctor no permanente.

2. **Mantener la interpretación de 5 representantes y adoptar la siguiente distribución:**

- 2 representantes del personal científico permanente (≈ 42 %).
- 1 representante del personal investigador postdoctoral (personal doctor no permanente o indefinido no fijo) (≈ 17 %).
- 1 representante del personal investigador predoctoral (≈ 28 %).
- 1 representante del personal técnico, de gestión y de administración (≈ 11 %).

Como en el caso previo, esta modificación requeriría la aprobación de la Junta, pero no sería necesario elevarla a la Comisión Rectora.

Ambas opciones nos parecen razonables.

Nos gustaría que reflexionarais sobre estas alternativas. En Junta plantearemos las distintas opciones y procederemos a votar la que consideremos más adecuada.

Una vez decidido el número de representantes y, en su caso, las categorías correspondientes, se pondrá en marcha el proceso electoral. Os haremos llegar las instrucciones pertinentes, aunque el procedimiento está recogido en el RRI (página 35) para quienes deseen consultarlo previamente.

Firmado: la Dirección

En Zaragoza, a 11 de junio de 2026